

1523

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 30 DIC 2014

VISTO el expediente 2166-3236/14, los Decretos N° 458/10, N° 218/10 y N° 283/14, y



CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 218/10 se creó la Secretaría Legal y Técnica, estableciéndose entre sus competencias la de tramitar los anteproyectos y proyectos de ley sancionados por la Honorable Legislatura, intervenir en el procedimiento constitucional de promulgación y llevar el registro y la protocolización de las leyes provinciales;

Que en ese marco se dictó el Decreto N° 458/10 por el cual se estableció que el Secretario Legal y Técnico, el Subsecretario Legal y Técnico y el Director del Registro Oficial tendrían a su cargo la rúbrica del Registro de Leyes;

Que mediante el Decreto N° 283/14 se aprobó la modificación de la estructura orgánico-funcional de la Secretaría Legal y Técnica;

Que en función de ello, la Dirección de Registro Oficial se situó bajo la dependencia directa del Secretario Legal y Técnico;

Que, en consonancia con lo expuesto, corresponde precisar a los funcionarios que tendrán a su cargo la rubricación del Registro de Leyes, a través de la modificación normativa;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 1º del Decreto N° 458/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º. Dejar establecido que los funcionarios que tendrán a su cargo la rubricación del Registro de Leyes serán el Secretario Legal y Técnico o el Director de Registro Oficial, indistintamente."

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.



1523
DECRETO N°

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires